

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 1 de 25

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

“SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS Y SELECCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLADAS”

SEPTIEMBRE 2026

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Teléfono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 2 de 25

RECOMENDACIONES PREVIAS A LOS INTERESADOS

Es importante que los proponentes tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Revisar rigurosamente el contenido de los términos de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados por la entidad en el presente proceso de selección.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta y verifique que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el estudio previo, Invitación Pública, sus anexos y documentos adicionales publicados por la entidad en el SECOP II.

Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad para este proceso de selección.

- Cumpla las instrucciones que en la invitación electrónica se indiquen, así como en los anexos complementarios de la Invitación los cuales se imparten para la elaboración de las propuestas.
- Presente su propuesta, en la forma indicada por la entidad en el presente proceso de selección, exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas físicas, ni radicadas fuera del término previsto, ni presentadas fuera de esta plataforma.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la Invitación Pública electrónica.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la relacionado con el presente proceso antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la invitación.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido.

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 3 de 25

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por él y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.
- Los términos de la invitación pública deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, complementos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la invitación pública electrónica, estudio previo y anexo complementario al mismo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma y con traducción oficial hasta el momento del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 4 de 25

- Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II.

I. INTRODUCCIÓN.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar este contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El Municipio de Florida, a través de la Alcaldía Municipal, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, invita a la ciudadanía a participar en el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a las **“SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS Y SELECCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLADAS”**.

como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, el Municipio de Florida, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, adelanta el presente Estudio Previo con el propósito de determinar la necesidad, conveniencia y condiciones para la adquisición de bienes destinados al fortalecimiento productivo de pequeños emprendimientos gastronómicos del municipio.

La presente contratación se encuentra articulada con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 y con el proyecto de inversión **“Fortalecimiento Fomento al Emprendimiento en el Municipio de Florida”**, en el marco de las acciones dirigidas al fortalecimiento de iniciativas productivas y al fomento del emprendimiento.

En desarrollo de las acciones institucionales adelantadas previamente, la Administración Municipal realizó talleres, capacitaciones, asistencia técnica y acompañamiento a pequeños emprendimientos, actividades que permitieron identificar sus condiciones y necesidades particulares.

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 5 de 25

Como resultado de este proceso, la Administración Municipal identificó y seleccionó previamente los posibles beneficiarios y determinó las necesidades de fortalecimiento susceptibles de ser atendidas mediante la entrega de bienes en especie.

En consecuencia, el presente proceso contractual se orienta exclusivamente al suministro y entrega de los insumos, herramientas y/o equipos definidos por la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente estudio y sus documentos anexos.

Se precisa que las actividades de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento, identificación, caracterización y selección de los posibles beneficiarios fueron desarrolladas previamente por la Administración Municipal y no hacen parte del objeto ni de las obligaciones del contratista.

En atención al valor estimado del proceso y de conformidad con la normatividad vigente, el Municipio adelantará el procedimiento de selección que corresponda, garantizando los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

a. Necesidad a satisfacer

El Municipio de Florida, en el marco de las acciones orientadas al fomento del emprendimiento y al fortalecimiento de los proyectos productivos del municipio, desarrolla acciones encaminadas a mejorar las condiciones de funcionamiento y sostenibilidad de las unidades productivas y pequeños emprendimientos.

Esta necesidad se encuentra articulada con la meta del proyecto de inversión “Formalizar 50 proyectos productivos para el fomento del emprendimiento durante el periodo de gobierno”, en cuyo desarrollo se contemplan acciones de acompañamiento, orientación y fortalecimiento dirigidas a los emprendimientos y proyectos productivos del municipio.

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 6 de 25

En desarrollo de dichas acciones, la Administración Municipal ha realizado previamente talleres, capacitaciones, asistencias técnicas y actividades de acompañamiento dirigidas a pequeños emprendimientos y unidades productivas, particularmente aquellas relacionadas con actividades gastronómicas.

Las actividades adelantadas permitieron conocer las condiciones de funcionamiento de los emprendimientos, identificar sus necesidades y establecer requerimientos relacionados con herramientas, insumos y/o equipos necesarios para fortalecer las actividades productivas desarrolladas.

Como resultado de este proceso previo de acompañamiento, la Administración Municipal realizó la identificación y selección de los posibles beneficiarios, teniendo en cuenta las condiciones, necesidades y características de las actividades productivas desarrolladas por los emprendimientos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación orientado exclusivamente al suministro y entrega de los insumos, herramientas y/o equipos requeridos para el fortalecimiento productivo de los beneficiarios previamente identificados y seleccionados por la Administración Municipal.

Los elementos objeto de adquisición deberán guardar relación directa con las actividades económicas desarrolladas por los beneficiarios y estarán destinados exclusivamente al fortalecimiento de sus procesos productivos.

La presente contratación constituye, por tanto, una acción complementaria al proceso de acompañamiento previamente desarrollado por la Administración Municipal y busca materializar las necesidades de fortalecimiento identificadas durante dicho proceso, contribuyendo al cumplimiento de las acciones y metas previstas en el proyecto de inversión.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal adelantará el correspondiente proceso de selección bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**.

El Municipio de Florida, en cumplimiento de las acciones previstas en el proyecto de inversión **“Fortalecimiento fomento y al emprendimiento en el Municipio de Florida”**, requiere continuar con las acciones dirigidas al fortalecimiento de los pequeños emprendimientos y proyectos productivos del municipio.

Como parte de este proceso, la Administración Municipal adelantó previamente actividades de capacitación, talleres, asistencia técnica y acompañamiento,

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 7 de 25

mediante las cuales fue posible identificar las condiciones y necesidades particulares de los emprendimientos participantes.

A partir de la información obtenida durante este proceso, la **Administración Municipal identificó y seleccionó los posibles beneficiarios** que presentan necesidades de fortalecimiento susceptibles de ser atendidas mediante la entrega de bienes en especie.

En este sentido, la contratación que se pretende adelantar no comprende actividades de capacitación, asistencia técnica, selección de beneficiarios, organización de eventos ni promoción comercial, toda vez que dichas actuaciones corresponden al proceso de acompañamiento previamente desarrollado por la Administración Municipal.

El presente proceso se limita al **suministro y entrega de los elementos definidos por la entidad**, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y con las especificaciones técnicas establecidas.

Los bienes suministrados deberán tener relación directa con las actividades productivas desarrolladas por los beneficiarios y estarán destinados a mejorar sus condiciones de operación, producción y/o prestación de los servicios.

De esta manera, la adquisición de los elementos constituye una **acción de fortalecimiento productivo mediante apoyo en especie**, que contribuye a la consolidación de las iniciativas económicas y al desarrollo de las acciones previstas dentro del proyecto de inversión.

Opciones que existen para resolver la necesidad.

Para atender la necesidad identificada, la Administración Municipal podría realizar directamente la adquisición de los bienes requeridos o adelantar un proceso contractual para su suministro y entrega.

Teniendo en cuenta que la adquisición requiere realizar un proceso de selección que permita obtener los bienes de acuerdo con las cantidades, características y condiciones técnicas definidas por la entidad, se considera procedente adelantar un proceso de contratación para el suministro y entrega de los elementos requeridos.

En consecuencia, se acudirá a la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con la normatividad vigente, teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la naturaleza de los bienes a adquirir.

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 8 de 25

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

ALCALCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene por **objeto** “SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS EMPRENDIMIENTOS GASTRONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PREVIAMENTE IDENTIFICADOS Y SELECCIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DESARROLLADAS”

a) Clasificación de bienes y servicios UNSPSC

Los bienes y/o elementos que se pretenden obtener mediante el presente proceso se encuentran clasificados en mínimo dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

Ítem	Bien a adquirir	Código UNSPSC	Descripción UNSPSC
1	Aviso/acrílico iluminado con identificación del emprendimiento	55121703	Señales iluminadas
2	Cucharas desechables	52151636	desechables para uso doméstico
4	Licuada profesional/comercial 2 L	52141524	Licadoras para uso doméstico

Presupuesto proceso

Detalle	Cantidad	Valor unitario	Valor total
elemento de identificación y visibilización del emprendimiento: aviso publicitario en acrílico de 3mm con vinilo espejo, medidas de 60 x 60 cm, iluminación indirecta de 12Volt. Instalación con dilatadores, de acuerdo con diseño suministrado por la Administración Municipal. (incluye instalación)	10	\$325.167	\$3.251.670
Apoyo en especie para el fortalecimiento productivo – Kit de implementos e insumos desechables, compuesto por: 6 paquetes de cucharas medianas x 100; 100 cajas de icopor grande; 100 cajas de icopor pequeño; 6 paquetes de servilletas dobles x 300; 6 paquetes de vasos desechables x 25 unidades de 16 oz; 6 paquetes de vasos de icopor x 20 unidades de 24 oz; 6 paquetes de pitillos gruesos x 500 unidades con empaque individual; y 1 paquete de 100 bolsas plásticas blancas T25.	10	\$700.000	\$7.000.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento Hielo	45	\$ 8.000	\$ 360.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento freso	12	\$ 12.000	\$ 144.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento mango	18	\$ 7.000	\$ 126.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento piña	15	\$ 6.000	\$ 90.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento banano	12	\$ 5.000	\$ 60.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento lulo	9	\$ 8.000	\$ 72.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento jarabes de diferentes sabores	30	\$ 12.000	\$ 360.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento leche condensada	45	\$ 5.000	\$ 225.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento coco rallado	6	\$ 12.000	\$ 72.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento Galletas / water	24	\$ 4.000	\$ 96.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento vasos para cholado	300	\$ 1.000	\$ 300.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento cucharas desechables	300	\$ 300	\$ 90.000
Apoyo en especie para el fortalecimiento servilletas	15	\$ 7.000	\$ 105.000
Licuada profesional de uso comercial, con capacidad mínima			

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

		CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 9 de 25

de 2 litros y potencia mínima de 1.500 W, destinada al fortalecimiento de las actividades productivas de los emprendimientos beneficiarios. Características técnicas mínimas: • Color: negro o equivalente. • Capacidad del vaso: mínimo 2 litros. • Potencia: mínimo 1.500 W. • Número de velocidades/funciones: mínimo 3. • Número de aspas: mínimo 6. • Material del vaso: vidrio. • Material de la base: plástico de alta resistencia o material equivalente que garantice su adecuado funcionamiento. • Fuente de alimentación: energía eléctrica. • Función de pulso: sí. • Cuchillas desmontables: sí. • Motor reversible: sí. • Funciones de procesamiento: picar, preparar purés, smoothies o equivalentes. • Debe ser nueva, original y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. • Debe incluir los accesorios necesarios para su funcionamiento. • Garantía mínima: doce (12) meses, otorgada por el fabricante o proveedor, según corresponda.	10	\$745.000	\$7.450.000
TOTAL PARCIAL			\$19.801.670

Estos precios corresponden al estudio de mercado, base para las propuestas, las cuales no pueden ser superiores a dichos valores so pena del rechazo de la oferta.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- a. Análisis del Sector – Estudio de Mercado para efectos de la presente contratación y con el fin de determinar posibles oferentes, la entidad realizó un estudio para identificar los proveedores del bien en el mercado dentro del perímetro de la municipalidad, para lo cual logró identificar a varios proveedores en el mercado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG
PROYMAN INGENIERIA SAS
COMERCIALIZADORA DEL SUR OCCIDENTE

2.1. PRECIOS DEL MERCADO - COTIZACIONES

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presenta contratación y, como punto de referencia, tendremos en cuenta lo siguiente: Cotizaciones: la administración municipal solicitó TRES (3) COTIZACIONES a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 10 de 25

el desarrollo y ejecución de este, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se tiene lo siguiente:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COTIZANTE	VALOR
1	CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG	\$ 19.700.000
2	PROYMAN INGENIERIA SAS	\$ 19.850.000
3	COMERCIALIZADORA DEL SUR OCCIDENTE	\$ 19.855.000

En virtud de lo anterior, los recursos disponibles para la compra son de **DIECINUEVE OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$19.801.670) M/CTE**. Los cuales se determinan según el promedio de los precios ofertados por cada cotizante, por la cantidad de requerimientos técnicos solicitados.

b. Valor

El valor estimado del presente proceso contractual asciende a la suma de **DIECINUEVE OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$19.801.670) M/CTE**, incluyendo IVA e IMPUESTOS INCLUIDOS, es cual se considera suficiente para adquirir los bienes y servicios requeridos y que dicho valor contempla posibles variaciones de precios en el corto plazo, conforme a lo descrito en el análisis del mercado.

c. Rubro presupuestal

Con base en el anterior sondeo de mercado, el Municipio de Florida Valle cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 26-00772 del 09 de septiembre expedida por la secretaria de Hacienda, Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.008 Código rápido: 260224 Fondo / Fte de Financiación : 1022 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION Proyecto : ADMINISTRACION CENTRAL Código especial : 190105 Descripción código especial : SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2.3.2.02.02.008 : Otros servicios de apoyo n c p – Servicios prestados a las Empresas y Servicios De producción n c p BPIN : 202500000014223 Fortalecimiento Fomento al emprendimiento en el Municipio de Florida Valor CDP :\$ 20,000,000.00 Saldo antes del CDP :\$ 20,000,000.00 Nuevo saldo :\$ 0.00 Sección o Unidad Ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL Código de presupuesto: 2.3.2.02.02.008 Código rápido: 260224 Fondo / Fte de Financiación: 1022 SGP LIBRE DESTINACION Proyecto : ADMINISTRACION CENTRAL. Código especial : 190105 Descripción código especial : SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2.3.2.02.02.008 : Otros servicios de apoyo n c p – Servicios prestados a las Empresas y Servicios De producción n c p BPIN : 202500000014223 Fortalecimiento Fomento al emprendimiento en el Municipio de Florida Valor CDP :\$ 20,000,000.00 Saldo antes del CDP :\$ 20,000,000.00 Nuevo saldo :\$ 0.00

d. Forma de Pago.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

		CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 11 de 25

ESTUDIO PREVIO

La Alcaldía Municipal de Florida Valle cancelará el valor total del contrato así: El valor del contrato resultante del presente proceso, se pagará el **100%** por valor de Diecinueve millones ochocientos un mil seiscientos setenta pesos **(\$19.801.670) M/CTE.**, una vez ejecutado el contrato previa presentación de las factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción de los bienes suministrados y entregado

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 12 de 25

e. Descuentos.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de mínima cuantía.

Se establece por parte de MUNICIPIO, los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

- Estampilla Pro-Cultura 0.55 sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-Deporte
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3% sobre la orden de pago
- Estampilla Pro-Hospital 1% sobre la orden de pago
- Rete-Ica 6x1000 sobre la orden de pago
- Rete Fuente 2% sobre la orden de pago
- IVA 50% del valor del IVA si es persona Jurídica
- Papelería \$7.000,00.

V. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

a) PLAZO

El plazo de ejecución contractual es de **DIEZ (10) DÍAS** contados calendario a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización. Este plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo que deberá constar por escrito y estará sujeto a los resultados de la evaluación que las partes que suscriben el contrato efectúen sobre la forma en que se haya desarrollado el mismo.

b) CRONOGRAMA / PLAN DE EJECUCIÓN

El cronograma o el plan de ejecución de las actividades se elaborará en conjunto con el supervisor del contrato.

VI. FUNDAMENTO JURIDICO

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@[florida-valle.gov.co](mailto:desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co)

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 13 de 25

En razón a la cuantía de la invitación, la entidad utilizará el procedimiento de selección de mínima cuantía, con fundamento en la ley 1474 de 2011, y las especificaciones contenidas en el decreto 1082 de 2015 por lo anterior el proponente que resulte favorecido con la carta de aceptación de su propuesta deberá cumplir los requisitos de orden legal establecidos en la ley 80 de 1993.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 84. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 14 de 25

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

VII. PRECIO ARTIFICIOSAMENTE BAJO.

Se procederá de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: “Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”.

VIII. CAPACIDAD DEL OFERENTE

a) Las calidades del oferente (idoneidad)

Se estima que el oferente, debe ser una persona natural o jurídica legalmente establecida o cualquier otra figura jurídica autorizada por la ley, la cual tenga relación directa con el objeto contractual y la experiencia probada para el desarrollo de la actividad comercial de acuerdo a la ficha técnica

b) Experiencia

Pueden participar en este proceso la persona natural o jurídica cualquier otra clase de figura legal aceptada por la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, cuyas actividades tengan relación directa con el objeto del contrato. Quien aspire ser adjudicatario del presente proceso de contratación, habrá de tener presente las condiciones con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, Se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente presentará como mínimo cinco (5) certificaciones expedidas máximo con cinco (5) años anteriores a la fecha del presente proceso, certificación la cual debe contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Descripción del objeto contratado
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 15 de 25

- Valor del contrato.
- Concepto favorable de la recepción de los servicios contratados.
- Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual.

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono.

Nota 1: En Caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con el Municipio de Florida, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlas, la Entidad verificará su información. Según Decreto 0019 del 10 de enero del 2012 "Ley anti tramites".

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada.

El oferente No deberá estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80/93.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta deberá ser presentada (cargada) en la plataforma Secop II firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación pública.

Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el MUNICIPIO, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de Presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

➤ **CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

- a) La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en la plataforma SECOP II. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo de este.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 16 de 25

- b) La propuesta, así como sus anexos deben estar firmados por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.
- c) Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
- d) En la carta de la presentación de la propuesta (Anexo No. 1) y la valoración de la propuesta económica (Anexo N° 3), deben indicarse cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 2 (Ficha técnica), y los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor y porcentaje del IVA (si hay).
- e) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- f) La oferta se hará total y la adjudicación se hará en forma total.
- g) Se deberá ofertar las cantidades sin sobrepasar el presupuesto total asignado para la totalidad de los ítems.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, por lo cual deberá contemplar actividades que permitan desarrollar el objeto a contratar. La sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a seis (6) meses antes al cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente selección.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo con la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL Y DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA JURIDICA: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cedula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

		CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 17 de 25

mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

PODER EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE APODERADO, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY: Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES. (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007): El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 18 de 25

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 4 Y 5): Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE FLORIDA.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, el MUNICIPIO, verificara en la página web de la Contraloría General de la Republica el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual el MUNICIPIO verificara dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL MUNICIPIO verificara además de los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 19 de 25

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado, y las actividades estar relacionados con el objeto contractual a ejecutar.

COMPROMISO ANTICORRUPCION. (ANEXO 6): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES: Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, el MUNICIPIO, verificara en la página web de la Contraloría General de la Republica el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual el MUNICIPIO verificara dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL MUNICIPIO verificara además de los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

COMPROMISO ANTICORRUPCION. (ANEXO 6): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo que para tal efecto establece la

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 20 de 25

invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES: Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Certificación Bancaria

Certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, con una expedición no mayor a noventa (90) días calendario.

Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 21 de 25

representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co> En el proceso de verificación, la entidad podrá

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 22 de 25

solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560
 Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 23 de 25

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudios previos y posterior invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir el objeto del contrato, en la hora y lugar indicados por la Secretaria de desarrollo Social de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, y las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, cuando corresponda y en las oportunidades establecidas por la normatividad vigente, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar las actividades en las condiciones contratadas.
5. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
7. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 24 de 25

que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley

8. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del Municipio de Florida, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
9. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo por parte del Municipio, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
10. Las demás obligaciones señaladas en el presente estudio previo, invitación pública, sus adendas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual.
- 2) Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la debida ejecución del Contrato.
- 3) Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Contrato.
- 4) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
- 5) Designar el supervisor del Contrato, quien se encargará de efectuar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el presente Contrato y, de acompañar el proceso, brindando la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el buen desarrollo del mismo.

X. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Desarrollo social y comunitario o de quien el alcalde designe de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 059 de 2017, por el cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el Municipio de Florida Valle.

XI. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

MUNICIPIO DE FLORIDA
NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co

	 ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO: GPD-FO-
		VERSIÓN: 1
		EMISIÓN: 24-11-2025 Página 25 de 25

Artículos 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 - Garantía de cumplimiento del contrato		
Coberturas	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento:	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del Contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

XII. INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

YURI ANDREA CANO MORENO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ELABORO Y PROYECTO: Yuri Andrea Cano – Secretaria de Desarrollo Social

REVISÓ: MARTHA ISABEL PERLAZA VIDAL CONTRATISTA /REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO

APROBÓ: SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO JEFE OFICINA JURÍDICA / COMPONENTE JURIDICO

COPIA. ARCHIVO DE GESTIÓN.

MUNICIPIO DE FLORIDA

NIT 800100519-1

Calle 10 con carrera 20 esquina - Código postal: 763560

Telefono: 092-2644696 E-mail: www.florida-valle.gov.co - desarrolloinstitucional@florida-valle.gov.co